

Rdo. 68-573-4089-001-2020-00029-00

Pso. JURISDICCION VOLUNTARIA

Cuad. 1

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo; igualmente se deja constancia que la presente demanda fue radicada el 16 de marzo de 2020, día en que inició la suspensión de términos judiciales, sin que fuera incluido dentro de las excepciones de los diferentes acuerdos, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Primero (1) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, Primero (1) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

Viene al despacho el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores HILDA YAMILE CASTILLO URIBE y MANUEL ENRIQUE MARTINEZ GAONA, para efectos de decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

Analizada la solicitud se observa que adolece de los siguientes defectos:

- a) No se indica en la demanda cual fue el último domicilio conyugal.
- b) Debe aclararse la dirección de notificaciones del señor MANUEL ENRIQUE MARTINEZ GAONA, pues no se indica a que municipio pertenece. Además debe aclararse su domicilio, pues tanto en el encabezamiento como en el poder indica que su domicilio es Barrancabermeja.

Por lo anterior y en aplicación del artículo 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo.

RECONOZCASE a al doctor WILSON ANDRES PARRA MERA identificados con las CC. 1.099.544.864 y T.P. 273.119 respectivamente, como apoderado de las partes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL

Esta providencia fue Notificada en estado del
2 de Julio de 2020. La secretaria,

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9898b93f9edd9977809ca7bab1af28175cc110a4a98fdc5165aa98534d80bb83

Documento generado en 01/07/2020 02:29:08 PM

Esta providencia fue Notificada en estado del
2 de Julio de 2020. La secretaria,

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.